

OBJETO

2324502226_OSIS_2026_ST Adquirir la renovación del licenciamiento y el soporte del software de gestión de copias de seguridad Veeam Backup actualmente utilizado por la entidad, así como la prestación de servicios de asistencia técnica, conforme a las especificaciones técnicas definidas.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Jenny Paola Pabón Contratistas Oficina de Sistemas Nelson Mauricio Parada Botia Asesor Oficina de la OSIS	Claudia Olivares Abogada Contratista - Oficina de Sistemas DANE	Ing. Luis Martin Barrera Pino jefe Oficina de Sistemas

Bogotá D.C, mayo de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa concordante, el presente documento refleja el estudio adelantado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, previo a la ejecución del proceso de selección y que sirven de soporte para la compra por Instrumento de agregación de demanda que trata este estudio.

1. NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A través del Decreto 1170 de 2015 se definieron los objetivos, funciones generales, dirección e integración del sector estadístico y se planteó como objetivo general para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica. Siendo de esta manera el DANE el principal productor de estadísticas, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de esta, que cubren aspectos del entorno político, económico, social, poblacional, ambiental, tecnológico y cultural, para contribuir a la planeación estratégica del sector público y privado del país.

En concordancia con lo anterior, en la Ley 2335 de 2023 se definió DANE, como la autoridad técnica estadística en Colombia y como el ente rector del Sistema Estadístico Nacional – SEN, con las funciones de dirigir la producción de información estadística con plena independencia técnica, ejercer la regulación en materia estadística, y realizar la administración de datos para su uso y aprovechamiento con fines estadísticos”.

Además, DANE tiene como misión: *“Producir y difundir información estadística oficial, como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental.”* y como visión *“ En 2026 el DANE se consolidará como un referente nacional e internacional en la producción de información estadística oficial a partir de la transformación digital, con principios éticos, procesos innovadores, altos estándares de calidad, con un enfoque colectivo e intersectorial para la visibilización de las inequidades sociales, económicas y ambientales del país. ”*

Ahora bien, para el cumplimiento de estos propósitos, como se dispone en el Decreto 262 de 2004¹ ARTÍCULO 9. funciones de la Oficina de Sistemas:

- 1. Establecer, coordinar y hacer seguimiento a los planes estratégicos de tecnología y sistemas del Departamento.*
- 2. Realizar o propiciar investigaciones sobre metodologías, normas y estándares sobre sistemas y tecnologías de información y comunicaciones, que deban ser adaptados y utilizados por el Departamento.*

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=15118>

3. *Diseñar planes de seguridad y calidad que deban ser adoptados en los diferentes procesos informáticos y tecnológicos del Departamento.*
4. *Coordinar el uso e implantación de los sistemas, tecnologías de Información y comunicaciones, para los procesos de producción, recolección, crítica, procesamiento y control de calidad de las investigaciones del Departamento.*
5. *Apoyar las actividades de análisis, desarrollo e implantación de los sistemas de información necesarios para dar cumplimiento a los compromisos del Departamento.*
6. *Diseñar, desarrollar, administrar y asesorar técnicamente el proceso de creación, mantenimiento y actualización de los medios electrónicos del Departamento.*
7. *Seleccionar los recursos tecnológicos que se requieran para el desarrollo de las actividades relacionadas con los sistemas, tecnologías de información y comunicaciones del Departamento.*
8. *Administrar y realizar los procesos de soporte informático y tecnológico que la gestión del Departamento demande.*
9. *Conformar, normalizar, consolidar y mantener los recursos tecnológicos y sistemas de información, así como las bases de datos, series de estadísticas y acervo informático.*

Así las cosas, la Oficina de Sistemas (OSIS), en desarrollo de las funciones que le han sido asignadas, debe administrar y mantener permanentemente actualizada la plataforma tecnológica de la Entidad, garantizando que los componentes tecnológicos cuenten con soporte y garantía vigentes por parte del fabricante, de manera que se asegure el acceso a nuevas versiones, parches de seguridad y asistencia técnica especializada, cuando la Entidad así lo requiera.

En el marco de sus funciones, la oficina de Sistemas ejecuta el proyecto de inversión "Modernización tecnológica para la transformación digital del DANE a nivel nacional" que tiene como objetivo fortalecer la gestión de tecnologías de la información en el DANE.

Mediante la actividad de la cadena de valor "*Habilitar capacidades de los elementos de Infraestructura tecnológica relacionados con hardware, software, redes y comunicaciones de la Entidad*", se contribuye al cumplimiento de la misión del DANE de "Producir y difundir información estadística oficial, como bien público, con estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental"; así como de la visión de la Entidad según la cual, para el año 2026, el DANE se consolidará como un referente nacional e internacional en la generación de información estadística oficial a partir de la transformación digital, con principios éticos, procesos innovadores, altos estándares de calidad, con un enfoque colectivo e intersectorial para la visibilización de las inequidades sociales, económicas y ambientales del país"; permitiendo la gestión de tecnologías de la información en el DANE, por medio de acciones como 1) Fortalecer las capacidades institucionales de Gobierno de TI, 2) Fortalecer las capacidades de automatización, disposición, interoperabilidad e intercambio de los datos para habilitar la gestión de la información, 3) Robustecer la Arquitectura de Sistemas de Información que soporta la gestión institucional, 4) Fortalecer las capacidades de prestación de servicios tecnológicos, en el procesamiento, almacenamiento y disponibilidad acorde a las necesidades de desempeño y crecimiento de la entidad. En

este marco, se definen y desarrollan, proyectos relacionados con la adopción, mantenimiento y funcionalidad de la infraestructura tecnológica que responda a las necesidades de la Entidad.

En el marco de la política de Gobierno Digital y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), las entidades del Estado están llamadas a garantizar la prestación de servicios digitales bajo criterios de eficiencia, disponibilidad, continuidad y cobertura.

Así mismo en alineación con el proyecto de inversión con la actividad "*Habilitar capacidades de los elementos de Infraestructura tecnológica relacionados con hardware, software, redes y comunicaciones de la Entidad*" que responde a la necesidad de ampliar, actualizar y potenciar la capacidad tecnológica del DANE, con el fin de optimizar la gestión de tecnologías de información y cumplir con el Plan Estratégico Institucional para garantizar un alto nivel estadístico, producir información y conocimiento de calidad y desarrollar procesos y tecnologías para generar información estadística clave para el Gobierno Nacional y la ciudadanía y conforme a los principios definidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, resulta fundamental que la infraestructura tecnológica institucional cuente con capacidades que aseguren la operación ininterrumpida de los servicios, incluso ante escenarios adversos. Esto implica la implementación de mecanismos que permitan gestionar adecuadamente los riesgos, asegurar la disponibilidad de la información y garantizar la recuperación oportuna de los servicios tecnológicos.

Lo anterior se traduce en la necesidad de adoptar soluciones tecnológicas que fortalezcan la resiliencia institucional, permitiendo al DANE cumplir con los lineamientos del Gobierno Nacional en materia de transformación digital y prestación eficiente de servicios, asegurando su disponibilidad para los ciudadanos y grupos de interés en todo momento.

En desarrollo de esta estrategia de continuidad operativa, el DANE cuenta con una plataforma de respaldo basada en **Veeam Backup** desde el año 2023, la cual constituye una solución integral de protección de datos orientada a garantizar la continuidad operativa de los servicios institucionales.

Esta plataforma permite la realización de copias de seguridad de entornos virtualizados, así como la replicación de máquinas virtuales en sitios alternos, asegurando el cumplimiento de los objetivos de tiempo de recuperación (RTO). Adicionalmente, incorpora funcionalidades de recuperación rápida que permiten la puesta en operación de servicios directamente desde los respaldos, reduciendo significativamente los tiempos de indisponibilidad.

La solución de software de respaldo implementada en el DANE constituye un elemento esencial dentro de la estrategia de continuidad del negocio y gestión de riesgos tecnológicos de la Entidad. A través de esta plataforma, permite asegurar la generación, custodia y administración de copias de seguridad de la información crítica, permitiendo contar con mecanismos confiables para la recuperación de los sistemas ante eventos que comprometan la operación normal.

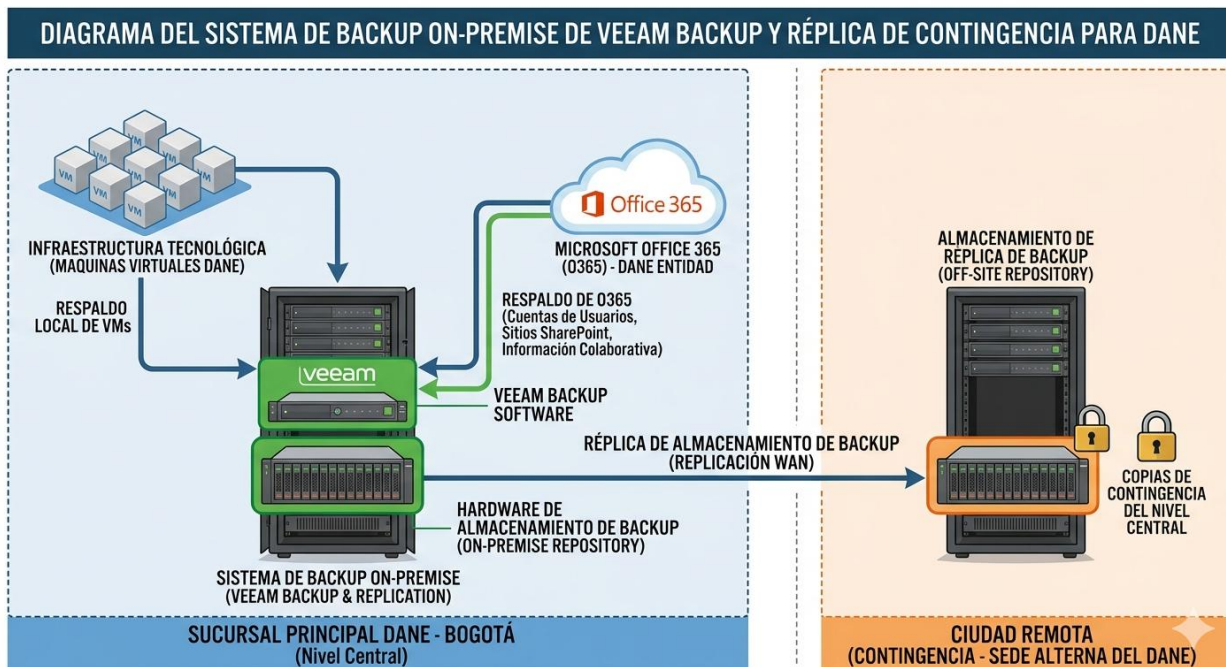
En un contexto en el que los riesgos asociados a la seguridad de la información y a la disponibilidad de los servicios tecnológicos son cada vez más relevantes, pueden materializarse amenazas asociadas a ciberataques, fallas de infraestructura, errores operativos, desastres naturales, incidentes físicos e incluso

ataques terroristas. En este escenario, disponer de una solución robusta de respaldo permite mitigar de manera efectiva el impacto de estos eventos. En particular, la capacidad de restaurar servicios y datos a partir de copias seguras y verificadas reduce significativamente el riesgo de pérdida de información y los tiempos de recuperación, en alineación con los objetivos de continuidad definidos por la Entidad.

Adicionalmente, la plataforma ofrece funcionalidades avanzadas que fortalecen la resiliencia institucional, tales como la replicación de servicios en sitios alternos, la recuperación granular de información y la protección de los respaldos mediante mecanismos de inmutabilidad, lo cual resulta clave frente a amenazas como el ransomware. Estas capacidades permiten no solo recuperar la operación, sino hacerlo de manera controlada, íntegra y confiable.

La solución con la cual el DANE respalda su información mediante backups cuenta con componentes especializados para entornos de colaboración en la nube, que incluye servicios de respaldo para Microsoft 365, que permiten proteger información crítica alojada en servicios como correo electrónico, almacenamiento en la nube y herramientas colaborativas, garantizando su disponibilidad y recuperación ante incidentes.

Adicionalmente, incorpora capacidades avanzadas para la protección de cargas de trabajo virtualizadas (Máquinas virtuales) y entornos productivos, que habilita funcionalidades tales como respaldo, replicación, recuperación ante desastres y monitoreo centralizado.



Todos los componentes cuentan con suscripción vigente, soporte técnico especializado 24/7 y esquemas de licenciamiento orientados al sector público, lo que asegura la continuidad operativa, la protección de la información institucional y la atención oportuna de incidentes.

Las licencias que se van a renovar para mantener el adecuado funcionamiento de esta solución tecnológica son las siguientes:

Elemento/Servicio a adquirir	Descripción
Veeam Data Cloud for Microsoft 365 Flex	Solución de respaldo para Microsoft 365 orientada a la protección básica y escalable de usuarios, permitiendo asegurar la disponibilidad y recuperación de correos, archivos y datos de colaboración. Está diseñada para gestionar grandes volúmenes de usuarios de manera eficiente, cubriendo necesidades estándar de respaldo institucional.
Veeam Data Cloud for Microsoft 365 Premium	Solución avanzada de respaldo para Microsoft 365 que, además de las capacidades estándar, incorpora funcionalidades superiores de seguridad, administración y recuperación, orientadas a proteger información crítica y de usuarios estratégicos tales como los directivos y coordinadores que permiten mayor eficiencia, niveles de control, monitoreo y resiliencia ante incidentes.
Veeam Data Platform Advanced	Plataforma integral para la protección de cargas de trabajo virtualizadas y entornos productivos, que permite realizar respaldos, replicación y recuperación ante desastres, asegurando la continuidad de los servicios tecnológicos institucionales.
Horas de Soporte técnico	Soporte técnico orientado a la solución de cualquier problema que se presente sobre los Productos, reparación de los productos instalados, reconfiguración de las aplicaciones, indisponibilidad de los productos y servicios instalados.

En este contexto, resulta necesario adelantar la renovación del licenciamiento y soporte asociado a la solución actualmente implementada, con el fin de asegurar la continuidad operativa de la herramienta institucional de respaldo, recuperación y protección de la información., la cual se encuentra vigente hasta el 2026, considerando su papel crítico en la protección de la información y en la continuidad de los servicios tecnológicos de la Entidad.

Esta contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

2324502226_OSIS_2026_ST Adquirir la renovación del licenciamiento y el soporte del software de gestión de copias de seguridad Veeam Backup actualmente utilizado por la entidad, así como la prestación de servicios de asistencia técnica, conforme a las especificaciones técnicas definidas.

2.2. CLASIFICACIÓN EN LA CODIFICACIÓN UNSPSC

Número	Segmentos	Familias	Clases	Producto
--------	-----------	----------	--------	----------

1	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23. Software	34. Software de controladores de dispositivos y utilidades	15. Software de respaldo o archivo
2	81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11. Servicios informáticos	20. Servicios de datos	06. Servicios de almacenamiento de datos
3	81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11. Servicios informáticos	23. Mantenimiento y soporte de hardware de computador	02. Mantenimiento de sistemas de copias de seguridad o de nearline
4	81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11. Servicios informáticos	22. Mantenimiento y soporte de software	10. Mantenimiento de software de gestión de sistemas

2.3. SITIO DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los derechos del uso de las licencias solicitadas deberán ser entregados en la sede del DANE Central ubicada en la carrera 59 No. 26-70 Interior I CAN Edificio DANE al encargado de ejercer el control y vigilancia de la orden de compra.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la orden de compra iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2026.

NOTA 1: La vigencia de los licenciamientos y soporte de los productos **VEEAM BACKUP** serán por 1 año, a partir de la entrega del documento que evidencie la renovación del mismo.

NOTA 2: Las horas de soporte de los productos, se consumirán dentro del plazo de la ejecución de la orden de compra.

Nota 3. Sin perjuicio del plazo de ejecución de la orden de compra, el supervisor deberá realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones asociadas a la vigencia del licenciamiento y soporte de los productos VEEAM BACKUP durante el término de cobertura contratado.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II **CCE-SNG-IAD-002-2024** -Proceso # CCENEG-075-02-2024 y sus modificatorios².

3. OBLIGACIONES

Con fundamento en el Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, el DANE se acoge a las obligaciones y lineamientos allí establecidos, en especial a lo dispuesto en la Cláusula 6_Obligaciones de la Entidad Compradora y la Cláusula 7_Obligaciones de los Proveedores, tanto en sus disposiciones generales como en aquellas aplicables durante la Operación Secundaria.

3.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

1. Cumplir con las condiciones para la adquisición de Software del Acuerdo Marco IAD Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 y con las especificaciones técnicas definidas.
2. Cumplir con las obligaciones contenidas en la cláusula 7 del Instrumento de Agregación de Demanda - Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024.
3. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente.
4. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

3.2. OBLIGACIONES DEL DANE

Cumplir las obligaciones de la Entidad compradora indicadas en la Cláusula 6 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

4. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Con base en el Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, el DANE se acoge a las condiciones establecidas para las Entidades Compradoras en la Cláusula 11 – Facturación y Pago; así como a las demás disposiciones aplicables durante la operación secundaria del Instrumento.

² <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii>

Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta el valor pactado en la orden de compra, la Entidad realizará el pago al proveedor de la siguiente manera:

- Un primer pago contra la entrega del documento que evidencie la renovación del licenciamiento y soporte de los productos **VEEAM BACKUP** por un año (Duración de la renovación de la licencia y el soporte del fabricante), previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.
- Pagos mensuales correspondientes al valor de las horas de soporte técnico efectivamente prestadas (estas horas se ejecutan durante la duración de la orden de compra), previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Los servicios de soporte técnico deberán cumplir con los ANS establecidos en (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

Nota 1. El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala:

"(...) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:

- *Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.*
- *Los documentos deben ser allegados con firmas.*
- *En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre **o razón social**³ completo del contratista, número del contrato.*
- *El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (...)"*

Nota 2. En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la Entidad (<https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s>) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato. En caso de facturar, esta debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias vigentes.

Nota 3. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la Entidad contará con treinta (30) días adicionales a los señalados para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos.

³ Texto en negrita agregado, con el fin de incluir al contratista con persona jurídica.

Nota 4. En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

Nota 5. El IVA (cuando aplique), retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 6. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.

Nota 7. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la Entidad financiera.

Nota 8. La Entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios (según corresponda), que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

Nota 9. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El parágrafo 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las Entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las Entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las Entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, que establece en la procedencia del Acuerdo Marco de Precios que, *“Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes”*.

Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren, al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, sin embargo, frente a los Instrumentos de Agregación de Demanda – IAD emitidos por Colombia Compra Eficiente, no existe normatividad vigente que los obligue a adherirse a ellos, ya que este mecanismo de agregación no es un Acuerdo Marco de Precios, por lo que no goza de obligatoriedad, en consecuencia, el uso de este mecanismo es potestativo para las entidades estatales.

Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios y los demás Instrumentos de Agregación de Demanda suscritos por Colombia Compra Eficiente, pero no están obligados a ello.

Así las cosas, la obligación de que trate el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, solo hace referencia a Acuerdos Marco de Precios.

Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda. En los Acuerdos Marco Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes.

Unas de las ventajas de utilizar el mecanismo de agregación de demanda de CCE, es traer más beneficios para el DANE, puesto que permite obtener mejores precios y resultados, reducir los costos administrativos que significa hacer un proceso de selección tradicional, adicional el mecanismo de agregación de demanda garantiza la uniformidad de las condiciones y garantiza la pluralidad de oferentes.

Por estas razones la Entidad opta por realizar la compra por el Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024.

NOTA: ANÁLISIS FRENTE A LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES

De conformidad con la Circular Externa No. 001 de 2026 expedida por Colombia Compra Eficiente, se verificó que la presente contratación, adelantada mediante el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, no configura un escenario de contratación directa ni de proveedor exclusivo, toda vez que el segmento correspondiente permite pluralidad de oferentes y la selección del contratista se efectuará mediante evento de cotización en el marco de la operación secundaria del Instrumento. En consecuencia, la Entidad considera que la presente contratación no se encuentra sujeta a las restricciones previstas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el presupuesto asignado al proceso de contratación, se tuvo en cuenta el análisis de que trata la sección ANÁLISIS VALOR ESTIMADO DE PRECIOS del Anexo No. 1 – Análisis del Sector. El mismo incorpora el análisis de mercado realizado respecto de las necesidades que en materia del proceso identificó la entidad. Adicionalmente cabe mencionar que la Entidad adelanto el evento RFI No. 210849 de 2026, tal cual lo indica la minuta del (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

De acuerdo con lo anterior, se ha estimado el presupuesto oficial del presente proceso por la suma de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS**

CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$730,695,519.60), incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones, descuentos, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación. Valor que servirá como referencia para la estructuración económica del proceso.

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP No. 95226 del 16 de abril de 2026				
Rubro	Fuente	Nombre	Código BPIN	Valor
C-0499-1003-10-53105b-0499065-02 recurso 10	Nación	Servicios tecnológicos - Modernización Tecnológica para la Transformación Digital del DANE a Nivel Nacional	202300000000096	\$ 800.000.000.00

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS LICENCIAS A RENOVAR.

Ítem	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	Veeam Data Cloud for Microsoft 365 Flex 251+ users. 1 Year Renewal Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support.	Unidad	4.633
2	Veeam Data Cloud for Microsoft 365 Premium 1 Year Renewal Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support. Public Sector.	Unidad	200
3	Veeam Data Platform Advanced Universal Subscription License, Includes Enterprise Plus Edition features, 10 instance pack, 1 Year Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support, Public Sector,	Paquete 10 instancias	40
4	Horas de Soporte técnico	Hora	20

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, la Entidad seleccionará al Proveedor que haya cotizado el menor precio total del software y servicios requeridos, de acuerdo con las condiciones establecidas en la operación secundaria del Instrumento.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las condiciones habilitantes, técnicas y jurídicas de los proveedores fueron verificadas previamente por Colombia Compra Eficiente durante la operación principal del Instrumento de Agregación de Demanda, razón por la cual, en la operación secundaria, el criterio de selección corresponde al menor precio ofertado para satisfacer la necesidad identificada por la Entidad.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Atendiendo a lo dispuesto en el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la adquisición de Software por Catalogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, Cláusula 15 Garantía de Cumplimiento. numeral 15.2 Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras, la Entidad se acoge a lo allí dispuesto:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora (Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE identificado con NIT 899.999.027-8), por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso deberá permanecer vigente hasta su Liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso deberá permanecer vigente hasta su Liquidación.
Calidad del servicio	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso deberá permanecer vigente hasta su Liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más. En todo caso deberá permanecer vigente hasta su Liquidación.

El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

11. REGULACIÓN MIPYMES

El presente proceso NO está limitado a Mipymes teniendo en cuenta que no se cumplen las condiciones establecidas en la minuta del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, dado que el monto del proceso tiene un valor estimado de \$730,695,519.60 el cual supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el TECNICO ADMINISTRATIVO, 3124-18 Javier Ernesto Yepes Lopez jeyepesl@dane.gov.co. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, sin que implique una modificación contractual

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) deberá realizar el seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra, revisar y aprobar la factura correspondiente, verificar que la Entidad pague el valor de la factura aprobada en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, así como informar sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del proveedor. También deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución Política de Colombia, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

13. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo y por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial estimado.

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad.

14. ANEXOS

- Anexo No. 1 – Análisis del Sector Software Backup_25-05-2026
- DANE-010_231software_catalogo_ii_v39_20-05-2026
- FORMATO_RFI_-_iadsda_software_ii_-_cce-sng-iad-002-2024_VEEAM
- formato_rfq_-_justificacion_de_compra_de_software
- SoftCat_sxc02